



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

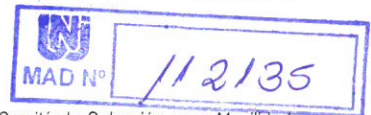
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 513-2019- CO-UNJ Jaén, 29 de octubre del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de octubre del 2019, Oficio N° 474-2019-UNJ/VPACAD, Acta de Comité de Selección para Movilidad Académica Científica a las Universidades de Campinas Sao Paulo y Universidade Federal de Rio de Janeiro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamin Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con el artículo 124° y 127° de la Ley 30220 Ley Universitaria, Ley 29304 Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General y el artículo 387° del Estatuto precisa que la Comisión Organizadora entre otras atribuciones puede: e) concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, sesión ordinaria del 17 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora aprobó solicitar la disponibilidad presupuestal y la realización de la convocatoria y selección de estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica para participar de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019; y autorizar el viaje de la Mg. Zadhith Nancy Garrido Campaña en representación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y del Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas en representación de la Universidad Nacional de Jaén de la Carrera Profesional De Ingeniería Mecánica y Eléctrica para participar de dicha movilidad.

Que, con Resolución N° 499-2019- CO-UNJ del 22 de octubre del 2019, se autoriza la movilidad académica científica de los estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019; se aprueba el monto de S/ 42,572.00 soles para dicha movilidad académica científica; y autoriza a la Vicepresidencia Académica y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén para que en el marco de su competencia realice las acciones necesarias para ejecutar dicha movilidad académica científica.

Que, con Oficio N° 474-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico hace llegar la relación de los estudiantes elegidos por el comité de selección que participarán de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a autorizar a las autoridades, docentes y estudiantes que se mencionan en la parte resolutoria para participar de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° Autorizar** al Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas para que en representación de la Universidad Nacional de Jaén y de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para participar de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

**2° Autorizar** a la Mg. Zadhith Nancy Garrido Campaña en representación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil para participar de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

**3° Autorizar** a los estudiantes para participar de la movilidad académica científica a la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP) y Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) de la República Federativa de Brasil, del 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

Nombres y Apellidos	Carrera Profesional
Palacios Adriano Rodohi	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Inga Peralta Linder Denis	
Tello Correa Osman Darwin	
Asenjo Lozano Euler Javier	Ingeniería Civil
Barboza Vásquez Frank Antoni	
Camacho Dominguez Didi	

**4° Autorizar** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para ejecutar dicha movilidad académica científica.

**5° Notificar** la presente resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente